



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-389-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibídem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales determina el de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que el 394 Ibídem establece que: "El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.";
- Que el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que: "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas";
- Que el literal h) del artículo 30.5 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la competencia de: "Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades





- de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio del Sector.";
- Que el literal n) del artículo 17 de la "Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato," establece que al GAD Municipalidad de Ambato a través de la DTTM le corresponde: "Elaborar los estudios de costos de operación y determinación de tarifas de transporte público y comercial en las modalidades de su competencia, que serán aprobados mediante ordenanza, una vez realizado el proceso de participación ciudadana;
  - Que mediante resolución 233-2015 el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, resolvió: "1. Incrementar a una tarifa social y justa para el transporte urbano y de taxis en el cantón Ambato, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**TARIFAS DE TRANSPORTE DE TAXIS**

FUNCIÓN	DE TARIFA DIURNA 20%	DE TARIFA NOCTURNA 10%
Arranque	USD 0,42	USD 0,46
Km recorrido	USD 0,31	USD 0,34
Minuto de espera	USD 0,07	USD 0,08
Carrera Mínima	<b>USD 1,20</b>	<b>USD 1,30</b>

**TARIFA TRANSPORTE URBANO CANTÓN AMBATO (BUSES)**

FUNCIÓN	DE TARIFA 20%
Pasaje en general	USD 0,30
Pasajes grupos de atención prioritaria	USD 0,15

- 2.- Disponer que la Administración Municipal acoja las sugerencias de la Veeduría de Tránsito y Transporte, constante en la comunicación fechada con 20 de abril de 2015, así como también las sugerencias del CONADIS, constante en la comunicación de fecha 24 de abril de 2015, conforme a su área de competencia.";
- Que con resolución RC-650-2017 de sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Acoger la recomendación constante en el informe 004-SC-CTTyM-2017 de la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad y sugerir a la Administración Municipal velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Tránsito Transporte y Movilidad y su reglamento y que de manera semestral se entregue un informe a la Comisión de Tránsito Transporte y Movilidad sobre la aplicación de las mismas, con la finalidad de procurar una mejora permanente en la calidad del servicio, el mantenimiento y renovación de las unidades de transporte conforme a la normativa legal vigente.- Determinar un plazo de seis meses a partir de la presente fecha, para que efectúe la renovación de los vehículos de transporte intracantonal rural que han cumplido su vida útil.- 3. Esta resolución aplica para las cooperativas: Express Quisapincha, Atahualpa, y Manuelita Sáenz.- 4. Esta consideración de que las tarifas establecidas para las compañías de transporte Carihuayrazu Caritamboloma y Cooperativa de Transporte Rey Casahuala ya han sido aprobadas, no aplica este incremento de la tarifa de la presente resolución.";
  - Que mediante sumilla del señor Alcalde remite a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial el oficio DTTTSV-2021-1584, con FW: 3059 – 4673 – 9541 – 40576, de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por el Crnl. De Policía (S.P) Carlos Guerrero Villacis, en calidad de Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipalidad de Ambato, con referencia al análisis de tarifas transporte público, el mismo que contiene un oficio N° DTTTSV-UTTTSV-21-1132, de fecha 16 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Johan Zapata V. en calidad de Jefe de la





Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMA, con asunto "Análisis de tarifas de transporte público urbano", de la misma forma consta otro informe N° DTTSV-UTTTSV-TT-21-1110, de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por Ing. Hamilton Castillo en calidad de Técnico de Transporte UTTTSV e Ing. Fredy León en calidad de Analista de Transporte UTTTSV, con asunto de "Análisis de Tarifas de Transporte público y urbano", constante a fojas 1 – 7 del expediente administrativo que en su parte pertinente determina conclusiones y recomendaciones: "5.- RECOMENDACIONES De manera práctica, es necesario se toma las siguientes recomendaciones: Requerir que el sector del transporte público urbano de pasajeros se comprometa a implementar un seguimiento de los avances tecnológicos de vanguardia y trasladarlos a acciones que beneficien la seguridad, calidad del servicio y salud de sus trabajadores, colaboradores y sobre todo sus usuarios; se establezca normas claras y un enfoque coherente a nivel local. Se tome en cuenta los hechos y no las percepciones, sobre la base de datos y de la ciencia, estudios rigurosos y evidencias empíricas confirmen que, cuando se aplican y se cumplen las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias, el transporte público es seguro frente a la Covid-19 o cualquier otro tipo de enfermedades. Se cree políticas públicas en favor del transporte público con el fin de generar confianza en los propietarios o accionistas de la transportación y así poder evolucionar en el servicio para el cual fueron concebidos. Recabar información en tiempos de auge con respecto a la oferta y demanda del sistema de transporte público para así poder encontrar el punto de equilibrio en cuanto a la tarifa; para que exista utilidad y rentabilidad para el sector de la transportación. Finalmente, se pone en consideración el análisis en el cual determina el punto de equilibrio de la tarifa de transporte público urbano, manifestando la situación actual y de conformidad al funcionamiento de las actividades aún en tiempo de emergencia sanitaria (...)"

- Que con sumilla del señor Alcalde Dr. Javier Altamirano se envía a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial la solicitud 0689757 de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por los señores Manuel Zamora y Danilo Paredes representantes del transporte público urbano y rural del cantón Ambato, que en su parte pertinente solicitan: "...1. Que, de manera urgente y sin mas dilaciones innecesarias, dentro del término de 24 horas, usted señor Alcalde envíe el estudio técnico actualizado de tarifas a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal, para continuar con su tratamiento, en pos de que el Concejo Municipal mediante resolución decida la nueva tarifa. 2.- Que, dentro del término de 24 horas, el señor presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal convoque a sesión extraordinaria, para discutir, analizar y emitir el informe correspondiente sobre las tarifas para el transporte público urbano y rural, en conocimiento del estudio técnico y que de manera inmediata se requiera a su autoridad se disponga a la Secretaria de Participación Ciudadana, la socialización correspondiente, en una sola audiencia. 3.- Que, Participación Ciudadana del GAD Municipalidad de Ambato, dentro del termino de dos días convoque a Asamblea Ciudadana para la socialización correspondiente sobre el tema de tarifas del transporte público urbano y rural, y emita el informe respectivo dentro del término máximo de 24 horas. 4.- Que, con el informe de la socialización, la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal, dentro del término de 24 horas convoque a sesión extraordinaria, para discutir y analizar sobre el informe de Participación Ciudadana, así como también emita su informe motivado al pleno del Concejo Cantonal para su trámite respectivo. 5.- Que, usted señor Alcalde, una vez emitido el informe de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial del Concejo Municipal al respecto, de manera urgente dentro del término de 24 horas, convoque a sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para tratar sobre la fijación de tarifas del transporte público urbano y rural, así como se acepte nuestro pedido que se lo realizara en su debido momento, y se disponga se nos conceda la silla vacía, para participar en la referida sesión (...)"





- Que mediante informe 005 la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial aprobado en sesión extraordinaria del 23 de diciembre de 2022, emite la siguientes recomendaciones al pleno del Concejo Municipal: "1. Acoger el informe de actualización tarifario N° DTTTSV-UTTTSV-22-1178, con un valor de un posible incremento de 0,05 centavos de dólar, en la tarifa de buses de la transportación pública tanto en el sector urbano y rural del cantón Ambato; 2.- Reformar la Resolución de Concejo Municipal N° 233-2015, en la parte pertinente que se refiere a la tarifa de buses para lo cual se adjunta el proyecto de reforma a dicha resolución.- 3.- En caso de no acogerse el presente informe, la Administración Municipal aplicará lo que establece la metodología para la fijación de tarifas para el transporte público de pasajeros en el ámbito intracantonal urbano, referente a la tarifa socialmente justa aplicando la siguiente medida compensatoria: rotación de rutas y frecuencias en el transporte urbano y rural del Cantón Ambato para las diferentes Operadoras de Transporte, para lo cual se realizarán todos los instrumentos técnicos y jurídicos a los contratos de operación en el plazo de tres meses. (...)"
- Que mediante Resolución RC-632-2022 de sesión extraordinaria del jueves 29 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "1. No acoger el informe 005 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial; 2. Remitir a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial para que se pueda elaborar el proyecto de Ordenanza.";
- Que con informe 002-2023 la Comisión de Tránsito Transporte Movilidad y Seguridad Vial recomienda al seno del Concejo Municipal: "1. Presentar al Seno del Concejo Municipal el informe para su conocimiento, análisis en primer debate, sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del Cantón Ambato.";
- Que con resolución RC-100-2023 adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2023 el Concejo Municipal resuelve: "Dar por conocido en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato";
- Que mediante oficio SPCyCS-23-093 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social remite el Informe del proceso de socialización del proyecto de Ordenanza que regula las tarifas de los servicios de transporte terrestre públicos de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato, en cuyas conclusiones manifiesta lo siguiente: "9.1. La secretaria de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- antecedentes legales de este informe.- 9.2. Se realizó 11 procesos de Socialización con diferentes actorías sociales el Proyecto de Ordenanza que Regula las Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato.- 9.3. Se recopiló las intervenciones emitidas por los actores sociales participantes en cada uno de los procesos de socialización, los mismos que al conocer el proyecto de Ordenanza en el que se menciona el alza de 0.05 centavos de dólar a la tarifa del transporte público urbano y rural, en su mayoría expresaron su desacuerdo con la misma, además señalaron que se debe considerar la situación económica actual; por otra parte, solicitan mejorar el servicio. Adicionalmente se debe indicar que existió muy poca aceptación a la propuesta de incremento de la tarifa del transporte por parte de los asistentes.- 9.3. Se proporcionará la documentación de soporte a la Comisión de Tránsito Transporte y Seguridad Vial.";
- Que con informe 004-2023 la Comisión de Tránsito Transporte, Movilidad y Seguridad Vial recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 15 de mayo de 2023, suscrito por los concejales doctor Manuel Palate criollo, ingeniera Sandra Caiza e ingeniero Rumiñahui Lligalo, Presidente y miembros de la Comisión, respectivamente, emiten la siguiente recomendación: "1. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate





- del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del Cantón Ambato.";
- Que con oficio SPCyCS-23-0670 del 03 de agosto de 2023, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social remite Informe de la reunión de trabajo sobre el tema: "Análisis y Tratamiento del Proyecto de "Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato", en cuyas conclusiones se menciona: "9.1. Se realizó la Reunión de Trabajo con diferentes actorías sociales con representatividad para el Análisis y Tratamiento del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros de buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato.- 9.2. Se recopiló 25 intervenciones ciudadanas, de las cuales 13 son de la zona urbana y 12 de la zona rural con relación al Análisis y Tratamiento del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros de buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato, de los requerimientos más relevantes son los siguientes: 19 no están de acuerdo con el alza de tarifa, 2 sugerencias (Que la Municipalidad dote de infraestructura y revisar los compromisos realizados en la última revisión de tarifas), 2 solicitudes de ampliación de servicio de transporte y una persona está de acuerdo con el alza de las tarifas y una persona del sector transporte solicita dar cumplimiento al acuerdo Ministerial en el cual se establece la metodología para la revisión de tarifas y es de cumplimiento obligatorio y otros requerimientos como: "Incluir espacios en los buses para personas con discapacidad.- Los señores Concejales deben tomar la mejor decisión.- Realizar un estudio socioeconómico.- Crear una caja común.- Controlar el mal servicio que presta el sector del transporte.- Falta de seguridad en los buses.- Realizar un nuevo estudio porque no se sabe en base a que quintil se hizo.- Crear un transporte Municipal.- Eliminar los radares y colocar semáforos.- Ayudar al sector transporte con un subsidio Municipal.- Regular el ingreso de buses provenientes de otros cantones para reactivar el transporte público urbano y rural.- Que el sector transporte cree una plataforma digital para calificar el servicio que prestan.- Revisar los estudios técnicos, así como las intervenciones realizadas en este proceso para buscar una solución.- Unificar líneas y frecuencias para que exista rentabilidad para todos los transportistas; y, Maltrato a las personas de la tercera edad.- 9.4. Se proporcionará a Alcaldía el informe de la Reunión de Trabajo.- 10. Recomendación: (...) 10.2 Una vez que se expuso el Análisis y Tratamiento del Proyecto de "Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros de buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato, a los 133 actores sociales con representatividad se recomienda se analice la negativa presentada a la subida de pasajes por todas las consideraciones expuestas. (...)"
  - Que con oficio DA-DC-23-0506 del 07 de septiembre de 2023, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal los siguientes documentos para su tratamiento y resolución en un punto del orden del día: "1. Informe N° 004-2023 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, con el cual recomienda: "1.- Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato.- 2. Oficio SPCyCS-23-0670 de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 03 de agosto de 2023, con el que remite el informe de la reunión de trabajo, referente al tema: "Análisis y tratamiento del proyecto de "Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato".- 3. Oficio SGE-2023-0759 de la Secretaría de Gestión Estratégica de fecha 07 de julio de 2023, con el cual remite el Acta N° 1 de la Mesa de Trabajo Tarifas de Transporte Público, realizada el 05 de julio de 2023, con su respectiva convocatoria; 4. Oficio SGE-2023-0849 de la Secretaría de Gestión Estratégica de fecha 25 de julio de 2023, con el cual remite el Acta N° 2





- de la Mesa de Trabajo Tarifas de Transporte Público, realizada el 19 de julio de 2023, con su respectiva convocatoria.";
- Que mediante oficios SCM-23-880, SCM-23-881, SCM-23-885, SCM-23-886, se notifica de la participación en la sesión ordinaria del martes 12 de septiembre de 2023, ejerciendo su derecho al uso de la silla vacía a los señores: Héctor Manuel Supe; Manuel Livino Zamora; Gledyz López Sánchez; y, Oswaldo Santamaría, respectivamente;
  - Que en la presente sesión de Concejo se procede con el tratamiento artículo por artículo del proyecto de "Ordenanza que regula las tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato", documento adjunto al informe 004-2023 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial, obteniéndose quince votos en contra, incluyéndose el voto concensuado de la silla vacía;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **12 de septiembre de 2023**, visto el contenido del informe 004-2023 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial (FW 15388);

**RESUELVE:**

No aprobar el proyecto de "Ordenanza que regula las tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato". **Lo certifico.-** Ambato, 21 de septiembre de 2023.- **Notifíquese.-**

Abg. Margarita Mayorga  
**Secretaria del Concejo Municipal (Ad-hoc)**



Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-09-21  
Fecha de aprobación: 2023-09-21





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

SCM-23-930

Flow: 15388-2023

Ambato, 22 de septiembre del 2023

Señor

Manuel Zamora

**PRESIDENTE UCTUT**

Señor

Rómulo Lozada

**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA VIA FLORES**

Señor

Marcelo Solís

**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA UNION AMBATEÑA**

Señor

Wilmo Medina

**PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA TUNGURAHUA**

Ingeniero

Giovanni Reyes

**PRESIDENTE CIA JERPAZOL**

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente reciban un cordial y atento saludo, adjunto sírvanse encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-389-2023, mediante la cual el Cuerpo edilicio resolvió: "No aprobar el proyecto de "Ordenanza que regula las tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato"".

Documento que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Margarita Mayorga Lascano

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ( E )**

Adj. RC-389-2023

c.c/: Alcaldía, Comunicación, Gestión Estratégica

Patricia P  
22-09-2023